

16973 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de la iglesia de Santa Llúcia, Mancor de la Vall.*

En la sesión del pasado 6 de mayo, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, sobre el expediente de referencia, acordó por unanimidad:

I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Llúcia, Mancor de la Vall, la descripción de la cual figura en el anexo del presente acuerdo.

II. Suspender la tramitación de las licencias municipales de parcelación, edificación o derribo y, también, la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. Cualquier obra que deba realizarse en el inmueble afectado por la incoación deberá ser previamente autorizada por la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric.

Esta suspensión dependerá de la resolución o de la caducidad del procedimiento.

El acuerdo de declaración deberá adoptarse en el plazo de veinte meses a contar desde la fecha de inicio del procedimiento, el cual caducará si, una vez transcurrido este plazo, se solicita que se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dictase resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá volver a iniciar en los tres años siguientes, excepto si lo solicitase el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Mancor de la Vall y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i comunicarlo al Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y al Registro de Bienes de Interés Cultural de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 2003.—La Presidenta, Maria Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

La primeras referencias documentales datan de 1361. Cuando el núcleo de Mancor creció y se construyó una iglesia en el pueblo, el Oratorio quedó abandonado y fue cedido al Ayuntamiento de Selva el 1642. La gestión de Selva permitió llevar adelante diferentes obras, de entre las que destaca la construcción de la escalera de acceso en 1666, según una inscripción hoy visible en uno de los escalones. A finales del siglo XIX y principios del XX, coincidiendo con importante conflictos entre Selva i Mancor sobre la administración del Oratorio, se efectuaron importantes reformas, como la nivelación de suelo, el recubrimiento de los arcos con yeso, la obertura de un ventanal en la sacristía y la sustitución de la cubierta de madera por otra de yeso, que cambiaron los elementos más definatorios de Santa Llúcia. El año 1963 el Santuario fue ocupado por el Instituto secular Verbum Dei, que promovió una ampliación de todo el conjunto del santuario, quedando la capilla en un lateral e inserida en una construcción desproporcionada y sin interés. Desde 1973 rigen el Santuario las religiosas de los sagrados corazones, como casa diocesana de ejercicios espirituales. En la fachada, de mampostería, y a la que se accede por la escalera de 1666 antes mencionada, destaca el arco de medio punto dovelado del portal de acceso y el pequeño rosetón, ampliada el 1904. La cubierta es a doble vertiente. La iglesia, de nave única y planta rectangular, está dividida en tres tramos mediante dos arcos diafragma que arrancan directamente del suelo. Del conjunto de bienes muebles conservados, cabe destacar, la imagen de la titular, una pequeña figura de alabastro blanco, decorada únicamente por una orla que ribetea su vestidura, en rojo y dorado, y que ha sido restaurada recientemente ; un Crucificado, de datación indeterminada, ubicado en una hornacina, pintada al fresco con elementos arquitectónicos; y una Inmaculada barroca de madera policromada.



ESGLÉSIA DE SANTA LLÚCIA (MANCOR)

— delimitació BIC (monument)

- - - delimitació entorn protecció